



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0031

(18 de Enero de 2023)

68001-2-22-0340

Por la cual se procede a resolver un **RECURSO**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **JORGE CHACON REY**, identificada con C.C. No. 13.723.690, actuando en nombre propio presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 23-0020 de fecha 11 de enero de 2023, mediante la cual se desiste una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de DEMOLICION-OBRA NUEVA, destinación Comercio y Servicio, del predio identificado con número predial 68001-01-02-0131-0008-000 ubicado en la Carrera 29 # 55 -31/47 del barrio Bolarqui de Bucaramanga, con matrícula inmobiliaria No. 300-45292.
2. Que, en las consideraciones establecidas por los recurrentes, señalan que el término estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, para el cumplimiento de correcciones del acta de observaciones y correcciones, fue cumplido de su parte, allegando para tal efecto las correcciones a lugar que le fueron previstas, tanto arquitectónicas como estructurales.

CONSIDERACIONES DEL RECURSO:

Atendiendo lo expuesto, observamos una vez revisado el expediente del proyecto, así como los documentos aportados, que le asiste razón a los recurrentes, cuando indican que el término estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, para el cumplimiento de correcciones del acta de observaciones y correcciones, fue objeto de cumplimiento, allegando las correcciones que el fueron solicitadas, tanto en los diseños arquitectónicos como estructurales, debiéndose por parte nuestra garantizar el debido proceso, para que las etapas procesales del trámite, se surtan ante quien legalmente corresponden, es decir, una vez en firme el presente acto, se otorgará el término que corresponde para dar continuidad al trámite.

Por lo anterior, se procederá a **REPONER**, el acto recurrido, y se ordenará surtir el procedimiento estipulado en el Decreto 1077 de 2015, con el fin de que el mismo se surta conforme al debido proceso.

Que por lo expuesto,

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0031

(18 de Enero de 2023)

RESUELVE:

Artículo 1o.: **REPONER** la Resolución No. 23-0020 de fecha 11 de enero de 2023, mediante la cual se desiste una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de DEMOLICION-OBRA NUEVA, destinación Comercio y Servicio, del predio identificado con número predial 68001-01-02-0131-0008-000 ubicado en la Carrera 29 # 55 -31/47 del barrio Bolarqui de Bucaramanga, con matrícula inmobiliaria No. 300-45292, de propiedad de **JORGE CHACON REY**, conforme a las razones expuestas.

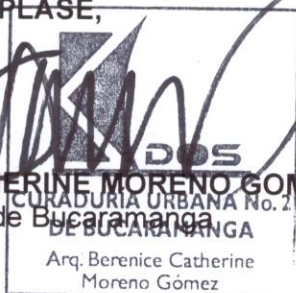
Artículo 2o.: **ORDENAR**, que se surta el procedimiento conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3o.: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** el contenido de esta Resolución al recurrente y al peticionario de la licencia. Si no fuere posible la notificación personal, la misma se surtirá por AVISO en la forma contemplada en el Art. 69 del Código de Procedimiento Contencioso y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4o.: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809